000190

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020

"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los un día del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 10:15 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 197 de fecha 04 de setiembre de 2020, integrado por los siguientes funcionarios: Carlos Humberto Zarza, Director General de Administración y Finanzas; Guillermo Preda Galeano, Director de Análisis Financiero A, dependiente de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico y Gloria Catalina Dominguez de Fariña, Jefa del Departamento de MECIP, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 13/2020 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendios", que será imputado en el Sub grupo 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del ejercicio Presupuestario año 2020 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con id N° 379.459, denominado "Servicios de Recarga de Extintores de Incendios", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2020, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 067/2020 del 28 de febrero de 2020.
2. Memorándum D.A. – D.S.G. N° 12/2020 del Departamento de Servicios Generales, de fecha 04 de agosto del 2020, por la cual pone a conocimiento que los extintores de la Institución, se encuentran próximos a su vencimiento, por lo cual se solicita tenga en cuenta para una nueva convocatoria.
3. Dictamen DA – UOC N° 08/2020, de fecha 04 de agosto de 2020, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el que justifica la obtención de los precios de referencia.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.281/2020, correspondiente al PAC N° 379.459, emitido el 06 de octubre de 2020.
5. Memorando DGAF/UOC N° 45/2020, del 04 de agosto de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 13/2020 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendios", previo Dictamen Jurídico.
6. Dictamen DGAJ N° 073/2020, del 07 de setiembre de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, por el cual concluye: *"Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los trámites dirigidos a la aprobación de la Carta de Invitación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, previa verificación de los puntos expuestos en el exordio del presente dictamen"*.
7. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 209/2020, del 28 de setiembre de 2020, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 13/2020 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendios", con Id: 379.459.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Torres Vittalba
Secretaria General
SEPRELAD

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL EN GS.
1	EXTINTORES PARANÁ S.R.L.	4.696.000
2	FIRE MASTERS S.R.L.	3.482.400

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación, Anexos y Adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

DOCUMENTOS	EXTINTORES PARANÁ S.R.L.	FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente emitida y firmada.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1612796
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1612796

Se procede a rechazar la oferta de la empresa EXTINTORES PARANÁ S.R.L. debido a la no presentación del Formulario de oferta y Lista de Precios en el formato generados electrónicamente a través del SICP, documentaciones de carácter sustancial.

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado por el oferente FIRE MASTERS S.R.L., y se ha constatado que no han adjuntado algunas documentaciones, que fueron requeridas conforme al *"Artículo 59. Aclaración de Ofertas"* del Decreto N° 2992/2019, por:

- Nota SEPRELAD/DGAF N° 266/2020 de fecha 13/11/2020, según se detalla:

N°	Documentos solicitados	Cumplido en el plazo
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019). Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos uno (1) por cada año.	SI
2	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de	

000188

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario por la cantidad de cada ítem y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con su oferta. El detalle se expresa en el Anexo A, que forma parte de este informe. El precio total de la oferta verificada, es la siguiente:

Orden	Empresas	Monto Total en Guaraníes
1	FIRE MASTERS S.R.L.	3.482.400

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Gones Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción del Bien o Servicios	Precio Unitario referencial del Llamado	FIRE MASTERS S.R.L.	
			Precio Unitario	% de variación
1	Recarga de Extintores GAS Ecológico de cuatro (4) Kg.	491.600	342.800	(30,04)
2	Recarga de Extintores GAS Ecológico de ocho (8) Kg.	983.200	685.600	(29,32)
3	Recarga de Extintores POLVO QUÍMICO SECO de cuatro (4) Kg.	39.467	32.800	(40,36)
4	Recarga de Extintores POLVO QUÍMICO SECO de ocho (8) Kg.	78.933	65.600	(30,95)
5	Recarga de Extintores POLVO QUÍMICO SECO de un (1) Kg.	22.667	21.000	(30,00)

Tras la verificación de los precios unitarios ofertados por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** se ha constatado que los precios unitarios cotizados se encuentran por debajo del 25% de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación, por el cual le es solicitado por Nota SEPRELAD/DGAF N° 270/2020, de fecha 16/11/2020, el detalle de la composición de los precios unitarios. En fecha 17/11/2020, bajo el expediente N° 1371, fue recibida la planilla detallada de la composición de los precios unitarios cotizados, la cual se encuentra compuesta de la siguiente manera:

a) Mano de Obra,

b) Transporte,

c) Impuestos,

d) Insumos.

Fueron evaluados cada uno de los puntos expuestos en el detalle de la composición de los precios unitarios, y calificados los precios unitarios cotizados de aceptables.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a) punto "*3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*".

5.1. En tal efecto, es seleccionada la oferta de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

5.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** se han comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3.439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y los artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019; el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar adjudicar por cumplir con la experiencia, capacidad técnica y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 13/2020 "Servicios de Recarga de Extintores de Incendios", a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con registro único del contribuyente (RUC) 80022912-6; por un monto total de **G. 3.482.400 (guaraníes tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos),** incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

GLORIA DOMINGUEZ DE FARIÑA
Jefa del Departamento de MECIP

GUILLERMO PREDA GALEANO
Director de Análisis Financiero A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General de Administración
y Finanzas

INFORME COMPLEMENTARIO N° 01 DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020

"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 08:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 197 de fecha 04 de setiembre de 2020, integrado por los siguientes funcionarios: Carlos Humberto Zarza, Director General de Administración y Finanzas; Guillermo Preda Galeano, Director de Análisis Financiero A, dependiente de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico y Gloria Catalina Dominguez de Fariña, Jefa del Departamento de MECIP, a fin de proceder a revaluar algunas documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 13/2020 "Servicio de Recarga de Extintores de Incendios"

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Lima Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

ANTECEDENTES:

1. Dictamen DGAJ N° 100/2020, del 04 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en cuyo exordio en el punto "ANÁLISIS" menciona algunas consideraciones que ameritan una revisión del Comité de Evaluación.

2. Se procede a analizar las observaciones mencionadas por la Dirección General de Asesoría Jurídica, que se citan a continuación:

   - <u>Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República</u>

   En la Sección "Documentos Legales" del Informe de Evaluación de Ofertas se verificó el cumplimiento de la presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Ley N° 6355/19 *"Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias",* evaluándose que la Empresa FIRE MASTERS S.R.L. "Cumple" dicho requisito, debiendo ser **"No Cumple"**, por haber presentado la constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos a la Contraloría General de la República correspondiente

Lic. Gloria Dominguez de Fariña
Dpto. MECIP
SEPRELAD

Guillermo Preda Galeano
Director de Análisis Financiero "A"
UIF - SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD